

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 1 de 26	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_x_____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio previo	31 ENERO 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS
Dependencia solicitante	UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Presupuesto Oficial	\$ 90.000.000,00 NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, es la empresa de referencia en la red pública de mediana y alta complejidad, para la atención de la población de los 47 municipios del Departamento. Contamos con dos sedes, Francia y Limonar, las cuales cuentan con una capacidad instalada de 393 camas. Teniendo en cuenta que El Hospital Federico Lleras Acosta cumple con la importante misión de proporcionar servicios de atención médica a la población del departamento del Tolima y a la comunidad en general. Nuestra cobertura incluye a entidades habilitadas para los regímenes contributivo y subsidiado, así como a aquellos con planes adicionales de medicina prepagada y pólizas de salud. Además, extendemos nuestros servicios a entidades bajo el régimen de excepción, así como a Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) tanto públicas como privadas. Esta amplia cobertura refleja nuestro compromiso con la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud. Buscamos atender a diversas poblaciones y colaborar con una variedad de entidades para garantizar que nuestros servicios estén disponibles para todos, contribuyendo así al bienestar general y la salud de la comunidad a la que servimos. Para dar cumplimiento a la prestación de servicios de mediana y alta complejidad en el Hospital, de forma urgente y/o programada, contamos con SIETE SALAS DE CIRUGÍA, DOS SALAS DE PARTO Y CINCO SALAS DE PROCEDIMIENTOS dotadas con tecnología de punta, seis en la sede Francia y una en la sede el Limonar, con técnica de laparoscopia, microscopio de última tecnología, arco en C, torre de artroscopia y ecógrafo, entre otras.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 2 de 26	

	La figura del médico cirujano es esencial para el funcionamiento del hospital, pues el servicio de urgencias atiende todo tipo de patología quirúrgica urgente las 24 horas del día, los 365 días del año. LA CIRUGIA VASCULAR es una subespecialidad médico quirúrgica que trata y maneja las enfermedades relacionadas con el sistema circulatorio de todo el cuerpo (venas, arterias y vasos linfáticos) a excepción de corazón y cerebro. Son muy frecuentes las dilataciones venosas de las extremidades inferiores (varices), las enfermedades de la aorta, siendo lo más común los aneurismas (dilatación de la aorta) y de estos el aneurisma de aorta abdominal. Otra patología frecuente es la enfermedad arterial obstructiva secundaria a aterosclerosis. La mayoría de las urgencias vasculares se deben ya sea a la rotura de la pared vascular con hemorragia resultante (p. ej., a causa de un traumatismo penetrante) o bien debido a la oclusión de la luz vascular (p. ej., a causa de un émbolo o trombo). Las principales consecuencias de estos sucesos son pérdida de sangre o isquemia distal aguda. Si la lesión vascular permanece sin tratamiento, es posible que se genere hipotensión o necrosis tisular que puede llevar a la pérdida de la extremidad afectada o incluso la muerte. El HOSPITAL tiene capacidad eficiente para realizar diagnósticos y tratamientos precisos. Cuenta con todos los recursos humanos y tecnológicos para efectuar tanto métodos diagnósticos no invasivos, como métodos diagnósticos invasivos (arteriografía, flebografía), procedimientos quirúrgicos con técnica tradicional y procedimientos ENDOVASCULARES con tecnología avanzada. Considerando entonces su importancia para el cumplimiento de nuestra misión y como no existe en la planta del hospital personal para dar respuesta a estas necesidades, se requiere realizar la contratación de personal calificado para el DESARROLLO DEL PROCESO EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR. Con esta contratación El Hospital Federico Lleras Acosta podrá responder positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional y nuestra propuesta de valor: "Nuestros servicios están orientados al paciente y su familia garantizando un trato humanizado, con calidad en el servicio y seguridad en el manejo medico con una propuesta de integralidad única en el departamento".
--	---

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Prestar los servicios para el desarrollo de los procesos y procedimientos quirúrgicos que requieran Atención en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR , para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	85	Servicios de Salud
familia	12	Práctica Medica
Clase	16	Médicos Especialistas
Producto 1	09	Médicos Especialistas en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 3 de 26	

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: Con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad, se debe garantizar que el personal contratado para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad, debe ser personal idóneo, aportar las respectivas hojas de vida y soportar la experiencia como se describe a continuación: Perfil Título universitario médico cirujano, Especialista en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR Experiencia UN año de experiencia en la Especialidad CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR
Plazo del Contrato	TRES MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR de la suscripción del acto de inicio, previo DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	FORMA DE PAGO: Se Pagara: • Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$8.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria y presencial de pacientes durante quince días al mes en ambas sedes FRANCIA Y LIMONAR (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) incluidos fines de semana. • Para procedimientos (Cirugías), consulta, POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15 %, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización. • En el procedimiento CUPS 385920 OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR CON LASER, se pagara honorarios de grupo 8 (con el descuento de la tarifa pactada por la entidad -15%) y adicional se pagara el alquiler del láser por VALOR \$3.000.000.00 (incluye fibra y catéter). Se programaran jornadas de mínimo 2 pacientes. • Para los procedimientos que no están contratados con la entidad, se debe solicitar cotización de los mismos. • Los honorarios de los Especialistas, quedaran fijos de acuerdo a las vigencias de los contratos y hasta nueva negociación de los mismos. • El pago de los valores a que compromete y obliga al contratante en virtud del presente contrato este sujeto a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinando en la estructuración del proceso plataforma SECOP II. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 4 de 26	

	• Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social, ARL y parafiscales del correspondiente periodo. • Acta de inicio del contrato. • Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado. • Factura de acuerdo a las normas tributarias. • El valor del contrato se cancelará dentro de los 60 días contados a partir de la radicación de la factura. • La factura deberá ser radicada hasta el 25 de cada mes en la oficina de contabilidad, sino se presenta radicación de la factura en la fecha estipulada, esta se radicará el primer día hábil del mes siguiente. • En caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado; previa solicitud que realice el CONTRATISTA, se cancelará un interés de mora del 0,1%. • Los pagos estarán sujetos al flujo de recaudo de la Institución. • No se permite la acumulación de facturas. El pago de los valores a que compromete y obliga al contratante en virtud del presente contrato este sujeto a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinando en la estructuración del proceso plataforma SECOP II.
--	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	\$ 90.000.000,00 NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios de mercado y en el histórico de las tarifas contratadas por el hospital para el proceso de CIRUGIA VASCULAR, de otro especialista CIRUJANO VASCULAR con características técnico científicas y contractuales, similares además del aumento de la cantidad de pacientes y la complejidad de procedimientos atendidos.

2022:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización.

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CODIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$600.000.00

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 5 de 26

0021	CX VASCULAR DR. AVILA	21/01/2022	30/11/2022	\$ 111.346.000,00	\$ 55.000.000,00	\$ 166.346.000,00	DEL 21-02-2022 AL 15-02-2022	FEIC-73
							DEL 16-02-2022 AL 15-03-2022	FEIC-77
							DEL 16-03-2022 AL 15-04-2022	FEIC-81
							DEL 16-04-2022 AL 15-05-2022	FEIC-85
							DEL 16-05-2022 AL 15-06-2022	FEIC-90
							DEL 16-06-2022 AL 15-07-2022	FEIC-95
							DEL 01-01-2022 AL 30-04-2022	FEIC-100
							DEL 16-07-2022 AL 15-08-2022	FEIC-101
							DEL 16-08-2022 AL 09-09-2022	FEIC-104
							DEL 08-09-2022 AL 07-10-2022	FEIC-111
							DEL 15-10-2022 AL 04-11-2022	FEIC-117
							DEL 12-11-2022 AL 15-12-2022	FEIC-122

2023:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización.

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CODIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$600.000.00
DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN TOBILLOS Y PIES	862004	862004	GRUPO N. 9

0021	CX VASCULAR DR. AVILA	15/03/2023	31/01/2024	\$ 120.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 140.000.000,00	DEL 15-03-2023 AL 10-04-2023	\$ 22.914.306,00	\$ 0,00	\$ 22.914.306,00	FEIC-15	26/04/2023	154065	13/07/2023	\$ 558.000,00
							DEL 16-04-2023 AL 10-05-2023	\$ 11.489.559,00	\$ 0,00	\$ 11.489.559,00	FEIC-150	25/05/2023	155083	10/08/2023	
							DEL 16-05-2023 AL 10-06-2023	\$ 9.300.970,00	\$ 0,00	\$ 9.300.970,00	FEIC-156	20/06/2023	157740	06/09/2023	
							DEL 16-06-2023 AL 10-07-2023	\$ 20.927.442,00	\$ 0,00	\$ 20.927.442,00	FEIC-163	25/07/2023	159597	20/09/2023	
							DEL 16-07-2023 AL 10-08-2023	\$ 8.616.308,00	\$ 0,00	\$ 8.616.308,00	FEIC-171	25/08/2023	163421	05/12/2023	
							DEL 16-08-2023 AL 07-09-2023	\$ 13.884.452,00	\$ 0,00	\$ 13.884.452,00	FEIC-177	20/09/2023	163607	16/01/2024	
							DEL 16-09-2023 AL 06-10-2023	\$ 12.786.475,00	\$ 0,00	\$ 12.786.475,00	FEIC-183	19/10/2023	163669	25/01/2024	
							DEL 16-10-2023 AL 09-11-2023	\$ 15.753.048,00	\$ 0,00	\$ 15.753.048,00	FEIC-188	17/11/2023	175047	16/04/2024	
							DEL 16-11-2023 AL 10-12-2023	\$ 17.473.473,00	\$ 0,00	\$ 17.473.473,00	FEIC-193	15/12/2023	175047	16/04/2024	
							DEL 16 AL 31 DICIEMBRE 2023	\$ 7.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000.000,00	FEIC-195	15/12/2023	175047	16/04/2024	
								\$ 0,00	\$ 0,00						
							TOTAL FACTURACIÓN DR. AVILA CONTRATO N. 2023-0231			\$ 139.441.914,00					

2024:

Para prestar los servicios así: Se deben cancelar \$4.000.000.00 (mensuales o proporcional); por disponibilidad de urgencias y valoración diaria de pacientes durante quince días al mes (atención básica del paciente (Interconsultas, revista diaria, valoración pacientes en urgencias) y para procedimientos (Cirugías) consulta POR EVENTO A TARIFA CONTRATADA VIGENTE CON LAS EAPB -15%, para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización. y según Decreto 2644 del 2022 (Manual UVT) para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios de hospitalización – Ambulatorios. Y SE ADICIONARON ADEMAS LOS CODIGOS DE CIRUGIA ENDOVASCULAR.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 6 de 26
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

PROCEDIMIENTO	CODIGO INTERNO	CODIGO CUPS	HONORARIOS
IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	530050	025000	\$600.000.00
DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN TOBILLOS Y PIES	862004	862004	GRUPO N. 9

0103	CE VASCULAR DR. AYILA	EVENO	19/02/2024	10/10/2024	\$18.240.000,00	\$0,00	\$18.240.000,00	DEL 01 AL 27 FEBRERO 2024	\$18.490.462,00	\$0,00	\$18.490.462,00	FEIO-203	23/02/2024	100152	23/04/2024	\$ 4.811.267,00		
								DEL 28-02-2024 AL 05-03-2024	\$20.706.517,00	\$0,00	\$20.706.517,00	FEIO-207	29/02/2024	103704	29/02/2024			
								DEL 06-03-2024 AL 04-04-2024	\$10.174.297,00	\$0,00	\$10.174.297,00	FEIO-212	17/04/2024	105459	20/04/2024			
								DEL 07 AL 25 DE ABRIL DE 2024	\$5.222.471,00	\$0,00	\$5.222.471,00	FEIO-217	04/05/2024					
								DEL 01 AL 14 JUNIO DE 2024	\$5.306.424,00	\$13.750,00	\$5.320.174,00	FEIO-221-00-21	24/04/2024	1000262				
								DEL 05-06-2024 AL 04-07-2024	\$20.526.912,00	\$0,00	\$20.526.912,00	FEIO-224	19/07/2024					
								DEL 05-07-2024 AL 04-08-2024	\$21.610.104,00	\$0,00	\$21.610.104,00	FEIO-231	23/08/2024					
TOTAL FACTURACIÓN CONTRATO 2024-0103 HERNANDO AYILA MOLINA SAS - DR. HERNANDO AYILA																\$ 110.470.733,00		
0151	ALBERTO GUTIERREZ - CE VASCULAR	EVENO	24/02/2024	23/10/2024	\$20.000.000,00	\$10.000.000,00	\$30.000.000,00	DEL 24-02-2024 AL 05-03-2024	\$19.370.615,00	\$0,00	\$19.370.615,00	FEF-209	20/03/2024	103340	20/03/2024	\$ 31.285.451,00		
								DEL 24-02-2024 AL 07-04-2024	\$42.109.165,00	\$0,00	\$42.109.165,00	FEF-219	24/04/2024	104955	20/04/2024			
								DEL 24-04-2024 AL 07-05-2024	\$40.310.374,00	\$11.570,00	\$40.321.944,00	FEF-322-00-2-50	24/04/2024	1000262				
								DEL 04-04-2024 AL 05-07-2024	\$22.270.434,00	\$0,00	\$22.270.434,00	FEF-331	24/07/2024					
								DEL 29-07-2024 AL 05-08-2024	\$10.519.470,00	\$0,00	\$10.519.470,00	FEF-344	23/08/2024					
TOTAL FACTURADO CONTRATO 2024-0151 ALBERTO GUTIERREZ - CE VASCULAR																\$ 140.714.542,00		

CODIGO DE BUSQUEDA EN INFORME QUIRURGICO	CUPS	DESCRIPCION	GRUPO QX
862001	862001	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	10
862002	862002	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	10
862003	862003	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	9
862004	862004	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	9
862005	862005	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	10
862006	862006	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	6
862007	862007	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	8
862008	862008	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	10
862009	862009	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	11
862010	862010	DESRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	13
862601	862601	DESRIDAMIENTO CON COLACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	8
862602	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO SUBATMOSFERICA	6
862702	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	6
862703	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	7
865210	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	6
865202	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO E LABIOS O PARPADOS	4
865203	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	6
865206	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	9
397502	397502	TORACOTOMIA CON CONTROL DE SANGRADO INTRATORACICO	13
17006	17006	CRANEOTOMIA POR VIA TRANSEFENOIDAL (POR OTORRINOLARINGOLOGO)	12
547701	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	8
547702	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	8
547703	547703	SUSTITUCION CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	8
836202	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	20

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 7 de 26

ANÁLISIS REALIZADO

Teniendo en cuenta que En Patología Vascular Periférica existen básicamente 2 grupos de emergencias: La Interrupción aguda de la perfusión de un órgano o extremidad y La Pérdida de sangre por ruptura de un vaso sanguíneo; y en ambos tipos de emergencia la constante tiempo tiene una relevancia significativa, por lo cual la acción médica debe ser precoz y efectiva para evitar complicaciones que puedan derivar en la pérdida de una extremidad, un órgano o la vida.

Y considerando que en la ciudad no hay disponibles otros especialistas vasculares, ni dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital se cuenta con personal suficiente que asuma las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual es necesaria la contratación de **ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR y ENDOVASCULAR** y se debe continuar pagando la disponibilidad con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad, dando cumplimiento del desarrollo de las acciones propias de la Institución.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia durante la duración del contrato y 6 meses más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 8 de 26	

Póliza de responsabilidad médica:	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	Vigencia corresponderá al plazo del contrato.
Calidad del servicio	Para precaver los perjuicios que se deriven de la falta de calidad en la ejecución de las actividades que se demuestren durante la ejecución del contrato o incluso después de este.	El valor de esta garantía deberá ser por lo menos del 20% del valor total del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y un año más.

Obligaciones del Contratista

ATENCION EN EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR

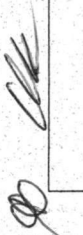
Actividades específicas relacionadas con la atención:

1. Valorar de forma presencial los pacientes hospitalizados y de urgencias en los diferentes servicios del Hospital en ambas sedes, actividad que no puede ser delegada al personal en formación. Describir de forma detallada todas las lesiones encontradas, profundizando en los hallazgos relacionados con su especialidad.
2. Solicitud, gestión y respuesta de interconsulta en los servicios de urgencias e internación medica dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud.
3. Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado, desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
4. Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
5. Adherirse (Conocer y aplicar) a las guías de atención médica, y para el control de infecciones establecidas en la institución.
6. Realizar junta quirúrgica hospitalaria según los requerimientos de la institución dejando registro en la historia clínica de la justificación, discusión y conclusión de la misma.
7. Realizar la evolución diaria del paciente hospitalizado, teniendo en cuenta la unificación de criterios para el manejo de los pacientes tanto por la especialidad tratante, como por manejo interdisciplinario.
8. Mantener comunicación permanente con usuarios, familia y equipo de salud, brindando información sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
9. Realizar el proceso de obtención y diligenciamiento del consentimiento

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 9 de 26	

	informado para todos los procedimientos o tratamientos que lo requieran. Actividades específicas relacionadas con la consulta externa: 1. Cumplir con una franja de consulta externa de 4 a 6 horas semanales. 2. Informar con la debida antelación en caso de no poder cumplir con alguna agenda por situaciones programadas y programables (congresos, viajes, vacaciones con un mes de anticipación; y las urgencias en el momento en que susciten) en el formato diseñado para tal fin. 3. Reprogramar dentro del mismo mes las agendas canceladas, de tal forma que se garantice la oferta de la especialidad y no se afecten los indicadores de oportunidad y producción. Actividades específicas relacionadas con las salas de cirugía: 1. Desarrollar las actividades según la agenda definida previamente, respetando la programación de quirófano, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima. El incumplimiento de esta generara la no cancelación de las actividades no realizadas y si el incumplimiento es reiterativo se impondrán las multas que se encuentren en el contrato. 2. Generar la solicitud del procedimiento quirúrgico en tiempo real, Si al valorar el paciente, este es candidato para procedimiento quirúrgico. 3. Realizar el planeamiento quirúrgico con los proveedores (contrato por el hospital o dado por EPS), cuando se requiera material de osteosíntesis o dispositivos médicos en el acto quirúrgico minimizando el riesgo de cancelación de cirugía. 4. Realizar las cirugías programadas y por urgencias requeridas. 5. Describir en el informe quirúrgico de forma clara y detallada los hallazgos y procedimientos realizados y deben coincidir con el examen físico y las ayudas diagnósticas. El informe quirúrgico debe quedar con la misma fecha del día del procedimiento. 6. Verificar para pacientes ambulatorios, que los códigos registrados en el informe quirúrgico coinciden con las autorizaciones, salvo que existan hallazgos intra operatorios que requieran cambio o procedimientos adicionales, en cuyo caso solo contamos con 24 horas para hacer el reporte. 7. Realizar las solicitudes de patología el mismo día de la cirugía, verificando que los códigos corresponden al tipo y cantidad de especímenes que se desea estudiar. Actividades específicas relacionadas con la historia clínica: 1. Realizar la debida clasificación y diligenciamiento en la historia clínica y demás herramientas que disponga la entidad para la clasificación de CIE-10 y la codificación CUPS correctas según resolución 2336 de 2023 o la norma que las modifiquen, La presente obligación será medida con el fin de garantizar la calidad de la información para el cumplimiento de los objetivos en el proceso de la radicación de las facturas de reconocimiento y pago de los servicios prestados por parte de las diferentes EAPB, teniendo en cuenta a normatividad Decreto 780 de 2016, aplicación de la resolución RIPS
--	---

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 10 de 26	

	resolución 2275 de 2023. 2. Diligenciar completamente todos los formatos y anexos de las historias clínicas que tengas que ver con su ejercicio (NO-POS, MIPRES, CONSENTIMIENTO INFORMADO ETC, SOLICITUDES DE PATOLOGÍA) 3. Diligenciar la historia clínica electrónica en forma responsable y completa sin delegar la función en forma permanente y no vigilada al interno. 4. Garantizar que las ayudas diagnósticas ordenadas durante la ruta de atención del paciente de los diferentes servicios se interpreten en la historia clínica. 5. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos). Sera responsable de la evolución diaria y escrita del paciente, durante todo el tiempo de su estancia, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis EN EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL (se debe tener un registro adecuado que no solo permita garantizar buenos estándares de calidad sino que facilite el proceso de seguimiento y facturación de las diferentes actividades medicas a diferenciarlas según el tipo de historia correspondiente (como folio de respuesta interconsulta y/o registro de procedimientos no quirúrgicos); si la actividad no se registra en el tipo de historia que corresponde esta no se reconocerá el pago al especialista por la actividad.) cumpliendo así las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial. 6. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con sus respectivos códigos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, incluyendo los formatos especiales tales como el NO-POS, MIPRES, RUAF, etc. 7. La Historia Clínica de un paciente, ésta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA: Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. COHERENTE: La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. SUSTENTADA: La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS
UFQR-047-2025**



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 11 de 26

puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional..

8. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista.

Actividades específicas relacionadas con la facturación:

1. Tener en cuenta a la hora de facturar, los procedimientos que están incluidos o son inherentes a otras intervenciones.
2. Presentar las facturas con la respectiva seguridad social dentro del mes a factura, según fechas acordadas por las áreas de contabilidad y presupuesto. No se permite la acumulación de facturas.
3. Pasar de forma periódica y oportuna la relación de los procedimientos ejecutados para su respectiva auditoria y aval.
4. Para efectos de los recobros de la glosa, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento.
5. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.
6. Participar activamente en la respuesta de las glosas de pertinencia, las cuales deberán ir sustentadas en la guías de manejo integral del Hospital. Todas estas actividades se desarrollarán de acuerdo a lo definido en el manual de operación y en los procesos y procedimientos de la institución, que se encuentran disponibles en la oficina de calidad y en la página electrónica del Hospital.
7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 12 de 26	

Actividades Generales:

1. Es deber de todo contratista dirigirse con respeto a todas las personas con quienes se relacionan en la Institución, tanto pacientes y de funcionarios de la misma, y no se van a tolerar malos tratos, gritos, ni otras conductas indeseables.
2. Actuar con honestidad, responsabilidad, amabilidad, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de institución. El maltrato físico o verbal a cualquier persona será causa de terminación unilateral del contrato.
3. Teniendo en cuenta que no hay horarios estipulados por el empleador, se pacta con ustedes una agenda para la organización y cumplimiento de las actividades que debe ser respetada y cumplida con puntualidad (consultas, interconsultas, urgencias, urgencia diferida y cirugía programada, según necesidad del contratante).
4. Participar activamente en la actualización de las guías de manejo para la atención integral.
5. Utilizar y portar todos los elementos de bioseguridad que requiera para el desarrollo de las actividades y propender por el auto cuidado de su salud y de las personas con quienes se relacione en desarrollo de sus actividades.
6. El contratista debe desarrollar el contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, so pena de dar por terminado el contrato en caso de no ser así.
7. Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
8. Asistir a las reuniones programadas por la institución, incluyendo comités de infecciones, revisiones de caso, comités de morbimortalidad, complicaciones quirúrgicas y anestésicas.
9. Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos que identifique durante su trabajo en la institución y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
10. Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
11. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
12. Emitir conceptos o peritajes médico legales y asistir a las citas relacionadas con responsabilidad médica, con el fin de cumplir con las obligaciones como auxiliar de la justicia.
13. Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su unidad funcional y especialidad, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
14. Realizar vigilancia epidemiológica para prevenir riesgos en salud y elaborar adecuada y oportunamente los instrumentos establecidos, cuando sea

ESTUDIOS PREVIOS
UFQR-047-2025



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 13 de 26

- necesario, con el fin de facilitar las intervenciones de salud pública.
15. Participar en comités y grupos en los que haya sido incluido para el desarrollo de la plataforma estratégica.
 16. Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
 17. Conocer y aplicar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno o del Modelo Integral de Planeación y Gestión y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integran el Sistema de Gestión del Hospital "SIG" y en general todas las normas y reglamentos ejerciendo autocontrol, autogestión y auto regulación, en todas las actividades que se realicen durante el desarrollo del objeto contractual.
 18. Para desarrollar los procesos deberá tenerse en cuenta las normas, reglamentos, políticas, protocolos y procedimientos definidos por la Institución.
 19. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato.
 20. Portar el carné de identificación; los costos de estos los asume el contratista, en caso de no usarlos, se considera incumplimiento del contrato.
 21. En caso de disminución en la demanda de servicios, daños estructurales o mejoras de las mismas, o cualquier otra novedad que disminuya la capacidad instalada en el momento de la prestación del servicio, la Institución informará en un plazo no menor a un (1) día calendario, la no necesidad del servicio, notificándole telefónicamente y/o vía electrónica y solo se pagaran las horas efectivas ejecutadas durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
 22. En caso de incumplimiento reiterativo del objeto contractual debidamente documentado por el supervisor del contrato, el Hospital podrá de manera unilateral dar por terminado el respectivo vínculo contractual.
 23. Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.-) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis – Tétano - Influenza – Covid- fiebre amarilla 2.-) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y re inducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
 24. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE sin que lo anterior implique delegar la responsabilidad asistencial a los internos y residentes, lo que está EXPRESAMENTE PROHIBIDO.
 25. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 14 de 26	

		presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato																																								
Obligaciones de la E.S.E.		• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.																																								
Plazo de liquidación del contrato		El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea así como también los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012																																								
Fundamentos Jurídicos Modalidad Selección	de de	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.																																								
Justificación de los factores de selección	de de	La oferta más favorable para el presente proceso de contratación directa, será aquella que cumpla con las especificaciones técnicas del estudio previo.																																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	de la	Con el fin de cumplir con los requisitos de la entidad, se debe garantizar que el personal contratado para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad, debe ser personal idóneo, aportar las respectivas hojas de vida y soportar la experiencia como se describe a continuación: Perfil Título universitario médico cirujano, - Especialista en CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR Experiencia un año de experiencia en la especialidad de CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR																																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	y de	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: <table><tr><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACION PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACION IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Específico</td><td>Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td>Probable</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr></table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO																																			
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																			
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																			
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																			
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4																																			

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 15 de 26
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

		(Probablemente va a ocurrir)			
	Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
	De la Naturaleza				
	Ambientales				
	Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 16 de 26	

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 17 de 26	

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	económico del		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables	

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 18 de 26	

consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 19 de 26	

	El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 20 de 26	

	20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descunte el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 21 de 26	

Fuerza Mayor	las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional especializado del área de la salud de la unidad funcional quirúrgicos o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 22 de 26	

	supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de suscripción del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 23 de 26	

	Eficiente.																																										
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué																																										
Estampillas	SEGÚN ORDENANZA 020 DE 2018. Quedan excluidas del cobro de estampillas departamentales , los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales , asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, asi como los contratos de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.																																										
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual. Según anexo.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LISTADE CHEQUEO PERSONA JURIDICA-ASISTENCIAL</th></tr> <tr> <th>N°</th><th>DOCUMENTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">ETAPA PREPARATORIA</td></tr> <tr> <td>1</td><td>FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA-PERSONA JURIDICA</td></tr> <tr> <td>2</td><td>GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo</td></tr> <tr> <td>3</td><td>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr> <tr> <td colspan="2">ETAPA PRECONTRACTUAL</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II</td></tr> <tr> <td>5</td><td>PROPUESTA</td></tr> <tr> <td>6</td><td>CARTA DE ACEPTACIÓN (firma Gerente)</td></tr> <tr> <td>7</td><td>HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP II DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr> <tr> <td>8</td><td>HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA DE PERSONA JURIDICA</td></tr> <tr> <td>9</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%</td></tr> <tr> <td>10</td><td>RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>11</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>12</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>13</td><td>ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>14</td><td>RUT DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>15</td><td>CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>16</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)</td></tr> <tr> <td>17</td><td>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)</td></tr> </tbody> </table>	LISTADE CHEQUEO PERSONA JURIDICA-ASISTENCIAL		N°	DOCUMENTOS	ETAPA PREPARATORIA		1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA-PERSONA JURIDICA	2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo	3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ETAPA PRECONTRACTUAL		4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II	5	PROPUESTA	6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma Gerente)	7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP II DEL REPRESENTANTE LEGAL	8	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA DE PERSONA JURIDICA	9	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	10	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)	12	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)	13	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)	14	RUT DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)	15	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA (menor a 3 meses)	16	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)	17	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)
LISTADE CHEQUEO PERSONA JURIDICA-ASISTENCIAL																																											
N°	DOCUMENTOS																																										
ETAPA PREPARATORIA																																											
1	FORMATO INFORMACIÓN GENERAL CONTRATISTA-PERSONA JURIDICA																																										
2	GA-FR-045-ESTUDIOS PREVIOS VERSION 8 CON VoBo																																										
3	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																										
ETAPA PRECONTRACTUAL																																											
4	PANTALLAZO DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SECOP II																																										
5	PROPUESTA																																										
6	CARTA DE ACEPTACIÓN (firma Gerente)																																										
7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP II DEL REPRESENTANTE LEGAL																																										
8	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA DE PERSONA JURIDICA																																										
9	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%																																										
10	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)																																										
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)																																										
12	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)																																										
13	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA REPRESENTANTE LEGAL (menor a 3 meses)																																										
14	RUT DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)																																										
15	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA (menor a 3 meses)																																										
16	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)																																										
17	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA DE LA EMPRESA (menor a 3 meses)																																										

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 24 de 26	

18	CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL GERENTE O REVISOR FISCAL (según el caso anexar fotocopia de la cedula; tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal)
19	FORMULARIO UNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES - PERSONA JURIDICA-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019
20	GA-FR-105-FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTES PERSONA JURÍDICA (revisado previamente por el área encargada)
21	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL (firma P.E Talento Humano)
22	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (firma supervisor)
23	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN (firma representante legal)
24	GA-FR-136 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (firma representante legal)
25	GA-FR-168-FORMATO DECLARACIÓN ANUAL DE INTERESES PARTICULARES (firma representante legal)
26	POLIZA - Responsabilidad medica vigente de la EMPRESA o de cada uno de los especialistas que van a desarrollar el contrato (Si la vigencia de la poliza esta proxima a vencer es necesario que el contratista realice la renovacion de la misma teniendo en cuenta que tambien es un requisito de la etapa Contractual)
34	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DE 2021
27	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
27.1	CERTIFICADOS DE ESTUDIO (títulos y certificaciones de educación formal y no formal; copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el estado)
27.2	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (con funciones y según se indican las especificaciones técnicas de los estudios previos)
27.3	SOPORTE VITAL AVANZADO
27.4	CERTIFICADO FORMACIÓN EN SEDACIÓN (médicos generales)
27.5	ENTRENAMIENTO UCI (médico UCI)
27.6	CERTIFICACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DE ÓRGANOS (especialistas UCI)
27.7	TARJETA PROFESIONAL Y CARNETS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (médicos y técnicos en imágenes)
27.8	CERTIFICACIÓN DE CURSO - VÍCTIMAS VIOLENCIA (médicos generales y especialistas)
27.9	CERTIFICACIÓN CURSO DE HUMANIZACIÓN EN SALUD (según resolución 0238 del 12-02-2020-HFLL-política de humanización en conjunto con el programa de humanización)
27.10	ANTECEDENTES PROFESIONALES (vigencia menor a 3 meses)
27.11	VERIFICACION RETHUS (menor a 1 mes)
27.12	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA
27.13	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%

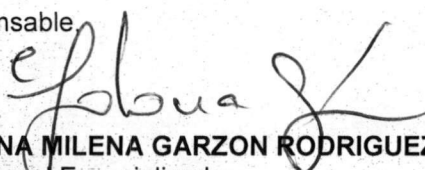
ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 25 de 26	

27,1 4	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORÍA (vigencia menor a 3 meses)
27,1 5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (vigencia menor a 3 meses)
27,1 6	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA (menor a 3 meses)
27,1 7	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM (consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)
27,1 8	CARTA - CONCENTIMIENTO PARA VERIFICAR ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR LA COMISION DELITOS SEXALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE VA EJECUTAR EL CONTRATO (conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad)
27,1 9	CERTIFICADO RESULTADO DE LA CONSULTA - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018; https://inhabilidades.policia.gov.co)
27,2	CERTIFICADO VACUNA HEPATITIS (vencimiento 10 años)
27,2 1	CERTIFICADO VACUNA TÉTANO (vencimiento 10 años)
27,2 2	CERTIFICADO VACUNA COVID-19 O CARNET VACUNACION
27,2 3	ANTICUERPOS HB MAYORES DE 10 U/L (vencimiento 5 años)
27,2 4	CERTIFICADO VACUNA VARICELA Y/O GA-FR-111 (formato que certifique que la adquirió)
27,2 5	GA-FR-138-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN
27,2 6	GA-FR-136 AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
27,2 7	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DE 2021
27,2 7	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL
ETAPA CONTRACTUAL	
28	CONTRATO
29	REGISTRO PRESUPUESTAL
30	PÓLIZAS (cumplimiento-responsabilidad civil extracontractual- responsabilidad medica profesional aprobadas)
31	RECIBO PAGO PÓLIZAS
32	ESTAMPILLAS (Si aplica)
33	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN
34	ACTA DE INICIO, ACTA MODIFICATORIA (si aplica), INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE ADICIÓN, PRORROGAS ETC SEGÚN ORDEN CRONOLÓGICO
35	GJ-FR-002-ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
TOTAL FOLIOS	

ESTUDIOS PREVIOS UFQR-047-2025					 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12/12/2022	Versión: 8	Página 26 de 26	

	REVISION, AVAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL AREA QUE GENERA LA NECESIDAD
	ENTREGA RECIBE

Responsable


YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional Quirúrgicos
Hospital Federico Lleras Acosta


Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta